

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04****"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**Comas, **03 MAYO 2017****OFICIO MÚLTIPLE N° 19 -DIRUGEL.04-ASGESE-ESIE-2017**

Señor (a)
Director(a).....
Institución Educativa.....
Presente. -

Asunto : Conformación y Funcionamiento de las APAFA en las I.I.E.E públicas.
Referencia : Ley 28628, DS N°004-2008-ED, RM N° 627-2016-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N°4633-2017, recordarle que la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las Instituciones Educativas Públicas y su reglamento el D.S. N° 004-2006-ED, viabilizan lo establecido por el art. 13 ° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Siendo la educación un derecho fundamental, la participación de los padres de familia constituye un derecho de ejercicio permanente, por esta razón, la conformación de las APAFAS no se circunscribe únicamente al periodo establecido entre los meses de octubre y noviembre del año que corresponda, sino que se extiende durante todo el tiempo, pudiendo celebrarse elecciones en cualquier mes del año, respetando desde luego las etapas de todo proceso electoral conforme a Ley.

Los directores de las I.I.E.E públicas donde no se haya iniciado y/o culminado el proceso electoral, tienen la obligación de promover entre los padres de familia la conformación de la APAFA, máxime si se han constituido comités de aula que son precisamente órganos de participación de la Asociación. En tal sentido, según sea el caso, debe convocar a Asamblea General para la elección del Comité Electoral de forma oportuna y asegurando la participación de todos los padres de familia; de encontrarse constituido, se debe oficiar a Comité Electoral para la conclusión del proceso a cargo.

En relación a ello, los Sres.(as) Directores (as) que por algunas razones no han logrado constituir una APAFA con apego a Ley, deberán cumplir con informar hasta el 31 de Mayo del presente, acerca de las acciones tomadas al respecto.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente



LIC. NANCY RUIZ HIDALGO
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04-COMAS

MRPB/ASGESE
LMRH/ESIE/APAFA/CONEI